COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 127/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS CONTRATOS DE PROVISION DE "EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR", A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

Asunción, 17 de diciembre del 2015.-

VISTO

El Informe de Evaluación formulado por el Comité de Evaluación conformado por Orden Particular Nº 607/15 de esta Comandancia, que recomienda la adjudicación de los Contratos de provisión de "EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR", dentro del proceso de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2015.

La Ley 2.051/03 DE "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27.- de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, Expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: "Con base en el *INFORME DE EVALUACIÓN*, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, en el Informe de Evaluación formulado por el Comité de Evaluación recomienda; la adjudicación de los contratos de provisión de "EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR" dentro del proceso de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2015, a las siguientes firmas comerciales: *TOYOTOSHI S.A. y CONDOR S.A.I.C.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en su Dictamen N° 44/15, de fecha 16 de diciembre del 2015, se expide favorablemente sobre las recomendaciones del proceso de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015, y;

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** los contratos de provisión de **"EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"**, para la Armada Paraguaya, a favor de las siguientes firmas comerciales:

1. **TOYOTOSHI S.A.**, para los ítems N° 1 y 2, hasta la suma de **Gs. 1.821.300.000.- (Guaraníes Un mil ochocientos veinte y un millones trescientos mil).**

2. **CONDOR S.A.I.C.**, para el ítem N° 4, hasta la suma de **Gs. 1.090.000.000.- (Guaraníes Un mil noventa millones).**

A ejecutarse dentro del programa siguiente:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	550	10	99	200	Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad	2.911.300.000
TOTAL GENERAL:								**2.911.300.000**

2°. **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 1, de conformidad al artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inc. b) que expresa ***"que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella"***.

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

2. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03.**

4°. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO

VALTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante Interino de la Armada